

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.
Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus

méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone; advirtiéndose que con arreglo a lo terminantemente dispuesto en la orden de este Centro de 27 de febrero de 1885, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 17 de abril de 1894.—
El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del día 21).

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
LOGROÑO.

Exámenes libres.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica a los estudios libremente hechos, se admitirán en la Secretaría de este Instituto, desde el 1.º al 15 de mayo inclusive, las instancias de los alumnos que en junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia, presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus correspondientes cédulas personales que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, mediante una certificación que se expedirá por la Secretaría.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan papeletas para examen de asignaturas y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedaren suspensos en el mes de junio podrán utilizar aquellas, sin pedir nueva inscripción ó matrícula, en el mes de septiembre del mismo año.

Los alumnos matriculados en el curso actual en enseñanza oficial, privada y doméstica que

desearen ser examinados como libres, lo solicitarán del Sr. Director en la misma forma que los anteriores, previa renuncia de sus matrículas.

Todos los alumnos de enseñanza libre que tengan 14 años cumplidos, presentarán sus cédulas personales, sin el cual documento no serán admitidos ni a matrícula ni a examen.

Pago de derechos académicos.

Los alumnos de enseñanza oficial, privada y doméstica matriculados en el curso actual de 1893 a 94, que hubieren de ser examinados, tanto en los ordinarios de junio como en los extraordinarios de septiembre, abonarán en esta Secretaría dentro del mes de mayo próximo, los derechos académicos en papel de pagos al Estado, ó sea 5'10 pesetas por cada asignatura; debiendo advertirles que, de no verificarlo así, no serán admitidos a examen en ninguna de las dos citadas épocas.

Logroño, 20 de abril de 1894.—
El Secretario, Roque Cillero.

Sección judicial.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Julio Morga é Iñiguez, sobre que se inscriba a su favor, en el Registro de la propiedad de este

partido, la posesión en que se halla de la finca siguiente, que adquirió por compra á D. Pedro Viana y González, según escritura otorgada en diecisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y dos ante el Notario de esta ciudad D. Plácido Aragón.

«Cuarta parte de una casa en la calle de Laurel de esta ciudad, señalada con al número treinta y cinco, manzana treinta y dos, compuesta de planta baja, tres pisos y buhardilla, y mide treinta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie y consta de sus propios macizos: linda por N. ó frente, dicha calle; O. ó derecha saliendo, casa de D. Juan Santos Iñiguez, hoy de D. Julio Morga; P. ó izquierda, D. Juan Domingo Santa Cruz, y S. ó espalda patio de la de D. Julio Morga.»

Y apareciendo inscrito y no cancelado en el mencionado Registro, con fecha veinte de enero de mil ochocientos setenta y siete, el dominio de la cuarta parte de casa descrita á favor de D.^a Lucía Viana y González, que la adquirió por herencia de su padre D. Pedro Viana y Mendiola, he acordado por providencia de esta fecha, en vista de haber fallecido la D.^a Lucía y no oponerse á la inscripción pretendida por el recurrente el único causa-habiente conocido de la finada, D. Pedro Viana y González, convocar á las personas á quienes pueda perjudicar repetida inscripción, á fin de que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren á alegar su derecho.

Dado en Logroño á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—P. S. M. Rafael R. de la Cuesta.

Don José López Mosquera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día dieciséis de mayo próximo venidero, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados á Gabino Olarte, vecino de Villarejo, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa por lesiones, y los bienes, precio y condiciones de la subasta son los siguientes:

Población de Villarejo.

Pts. Cts.

Calle Real: media casa pagar y sereno, proindivisa con Juan Olarte. Linda por derecha, izquierda y espalda, Claudio Cañas, y al frente dicha calle: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas; rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de.. . . . 281 25

Río de Cirueña: una heredad de dieciséis celemines. N., un lleco; S., Isidoro Armas; E., Agustín Palacios, y O., Ignacio Cañas: tasada en cien pesetas; rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. . . 75 "

Camino de Villar: otra de ocho celemines: S., Bonifacio Palacios; E., D.^a Ana María Salazar; O., río; y N., Pío Iturza: tasada en doscientas pesetas; rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de.. . 150 "

Condiciones de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, de la tasación, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal, no serán admitidos.

No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.— Ante mí, el Escribano, José Merino.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día nueve de mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de:

Pesetas.

Una heredad con regadío por pie, como de medio celemin en el Cristo; saliente, Cirina Rubio; poniente, Manuel Blázquez; norte, río; sur, erial: tasada en veinticinco pesetas. . . 25

Otra id también de regadío en los Cuernos, como de un cuartillo; saliente, Cirilo Blázquez; poniente, un barranco; norte, el dicho Cirilo; sur, Juan Martínez: en diez pesetas. . . 10

Otra id en las Fuentes, como

de un cuartillo; saliente, camino de Vaqueriza: poniente, Braulio Sáinz; norte, Pedro Martínez; sur, Gabina Blázquez: en diez pesetas. . . . 10

Otra id secana en el pago de Redrovilla y sitio que llaman Callopisla, de un celemin; saliente, Domingo Martínez; poniente, Felipe Moreno; norte, dicho Domingo; sur, camino: en diez pesetas. . . . 10

Otra id en las Aguzaderas, de un celemin; saliente, Manuela Rubio; poniente, Manuela Parra; norte, herederos de Baltasar Sáinz; sur, Petra Fernández: en ocho pesetas. . . 8

Otra heredad secana en el Collado y sitio que llaman Zorraquín, de cuatro celemines; saliente y sur, tierra erial; poniente, Domingo Martínez; norte, camino Real: en treinta y dos pesetas. . . . 32

Otra id en pago de Vaqueriza y término Tormo Rubio, de dos celemines; norte, un camino; saliente, Lino Valpuerta; poniente, Dionisio García; sur, Isidro Guevara: en treinta pesetas. . . . 30

Cuyas fincas radicantes en jurisdicción de Ventrosa de la Sierra, se venden para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Fernando Guevara, en la causa que se le siguió sobre disparo, con las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes de la tasación dada á las fincas deslindadas.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y la cédula personal que han de acompañar, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y los títulos de propiedad que no se han suplido serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

JUZGADOS MILITARES.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE BURGOS. RESERVA, NÚM. 35.

Don Tomás Valverde Tamboba, Juez Instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del

soldado reservista del sexto depósito de Ingenieros Juan Idarzagaga Sáenz, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe, estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real orden de cuatro de noviembre último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado cuya filiación es adjunta para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en Burgos á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Burgos, 23 de abril de 1894.—El capitán, Tomás Valverde.

Filiación

de Juan Idarzagaga Sáenz, hijo de Carlos y de Jacinta, natural de San Román, Ayuntamiento de Cameros, provincia de Logroño, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, distrito militar de Burgos, nació en 30 de marzo de 1868, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir, 19 años, de estado soltero, estatura 1'658 metros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color bueno. Fué filiado como quinto por el cupo de la Zona militar de Soria, en el reemplazo de 1887. Tuvo entrada en caja el 10 de diciembre de 1887. En 20 de febrero de 1891, marchó con licencia ilimitada por exceder de la fuerza reglamentaria fijando su residencia en Logroño.

Administración de Hacienda.

RELACION por pueblos de las cantidades que el día 1.º de abril quedaron á favor de la Junta de Instrucción primaria, para pago de los Maestros y para atenciones municipales de los respectivos Ayuntamientos procedentes de recargos sobre contribuciones.

	Caja provincial.	Ayuntamientos.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Abalos	326 77	" "
Agoncillo	422 84	" "
Aguilar	595 40	" "
Ajamil	" "	127 48
Albelda	455 59	" "
Alberite	434 62	53 85
Alcanadre	650 92	" "
Aldeanueva de Ebro	598 87	" "
Alesanco	482 17	" "
Alesón	123 75	52 25
Alfaro	1918 75	429 54
Almarza	66 69	" "
Angunciana	325 67	" "
Anguiano	558 47	" "
Arenzana de Abajo	272 35	" "
Arenzana de Arriba	70 49	" "
Arnedillo	348 96	" "
Arnedo	1689 05	" "
Arrubal	" "	" "
Ausejo	713 18	269 38
Autol	1177 80	128 39
Azofra	" "	521 21
Badarán	578 07	" "
Bañares	" "	1058 33
Baños de Rioja	125 "	84 08
Baños de río Tobía	208 77	" "
Berceo	349 42	" "
Bergasa	63 48	" "
Bergasillas	31 45	" "
Bezares	" "	52 51
Bobadilla	66 56	" "
Brieva	156 32	" "
Briones	1374 74	" "
Briñas	173 73	" "
Cabezón de Cameros	31 97	" "
Calahorra	3413 "	535 15
Camprovín	296 29	" "
Canales	371 09	" "
Canillas	50 42	" "
Cañas	108 87	" "
Carbonera	4 99	" "
Cárdenas	59 48	" "
Casalarreina	" "	" "
Castañares de Rioja	275 96	" "
Castroviejo	64 41	" "
Cellorigo	96 93	" "
Cenicero	828 17	" "
Cenzano	46 73	" "
Cervera	1921 54	" "
Cidamón	" "	103 70
Cihuri	104 29	" "
Cirueña	101 60	" "
Clavijo	181 66	13 "
Cordovín	77 87	" "
Corera	379 12	" "
Cornago	452 49	" "
Corporales	70 50	70 45
Cuzcurrita del río Tirón	671 87	62 23
Darooca	101 25	" 90
Enciso	" "	268 60
Entrena	3 91	" "
Estollo	181 06	621 19
Ezcaray	1134 46	" "
Foncea	358 98	" "
Fonzaleche	301 06	" "
Fuenmayor	1101 44	" "
Galilea	204 32	" "
Galbarruli	103 56	" "
Gallinero de Cameros	26 20	" "
Gimileo	112 50	32 65
Grábalos	313 78	" "
Grañón	" "	" "
Haro	" "	" "
Herce	240 68	" "

	Caja provincial.	Ayuntamientos.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Hervías	161 73	" "
Herramélluri	" "	303 79
Hormilla	384 94	400 74
Hormilleja	90 12	" "
Hornillos	" "	46 99
Hornos	" "	" "
Huércanos	171 40	" "
Igea	456 64	" "
Jalón	" "	105 19
Jubera	297 51	" "
Laguna	" "	309 77
Lagunilla y Ventas Blancas	246 89	" "
Lardero	486 73	" "
Ledesma	59 40	" "
Leiva	411 25	188 49
Leza de río Leza	104 45	" "
Logroño, Cortijo y Varea	2285 51	1432 33
Luezas	27 12	" "
Lumbreras	165 14	" "
Manjarrés	" "	133 03
Mansilla	390 62	38 06
Manzanares y Gallinero de Rioja	135 03	" "
Matute	390 62	156 79
Medrano	8 44	" "
Montalbo de Cameros	" "	16 38
Munilla	576 75	" "
Murillo de río Leza	534 37	590 11
Muro y Ambas Aguas	188 39	" "
Muro de Cameros	47 65	" "
Nalda é Islallana	639 57	" "
Nájera	979 59	863 41
Navajún	" "	78 55
Navarrete	910 92	" "
Nestares	76 86	" "
Nieva y Montemiano	78 12	656 70
Ochánduri	138 12	48 76
Ocón	331 62	" "
Ojacastró	311 86	" "
Ollauri	161 98	" "
Ortigosa	349 51	" "
Pazuengos	104 45	" "
Pedroso	149 23	" "
Pinillos	" "	31 54
Poyales	195 99	" "
Pradejón	381 33	" "
Pradillo	" "	" "
Préjano	269 13	" "
Quel	570 68	" "
Rabanera de Cameros	" "	41 01
Rasillo (El)	54 77	" "
Redal (El)	239 27	" "
Ribafrecha	368 91	" "
Ribas	57 23	" "
Rincón de Soto	616 35	" "
Robres	12 27	" "
Rodezno y Cuzcurritilla	239 37	" "
Sajazarra	317 84	" "
San Asensio y Villarica	536 24	319 95
San Millán de la Cogolla	410 85	" "
San Millán de Yécora	65 24	" "
San Román	" "	155 72
San Torcuato	103 72	" "
Santurde	390 62	148 55
Santurdejo	237 18	" "
San Vicente y Peaña	1416 48	" "
Santa Coloma	146 73	" "
Santa Eulalia Bajerá	69 09	" "
Santa (La)	" "	55 55
Santa María de Cameros	" "	" "
Santo Domingo de la Calzada	1035 82	731 21
Sojuela	116 73	" "
Sorzano	182 83	" "
Sotés	91 34	" "
Soto y Treguajantes	" "	1189 50
Terroba	" "	111 31
Tirgo	523 12	349 90
Tormantos	355 86	" "
Torre de Cameros	50 57	" "
Torre de Cameros	100 12	" "
Torre de Cameros	544 25	" "

	Caja provincial.	Ayuntamientos.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Torre de Cameros	78 12	60 15
Torre de Cameros	98 53	" "
Torbá	38 75	" "
Treviana	515 62	22 64
Trevijano	63 13	" "
Tricio	413 12	214 55
Tudelilla	565 58	73 35
Turruncún	28 49	" "
Urñuola	149 77	" "
Valdemadera	45 39	" "
Valgañón y Angueta	" "	410 65
Ventosa	86 76	" "
Ventrosa	154 74	" "
Viguera	530 17	" "
Villalba	140 "	76 80
Villalobar	4 11	253 78
Villamediana	486 66	" "
Villanueva de Cameros	" "	304 60
Villar de Arnedo	344 87	" "
Villar de Torre	164 88	" "
Villarejo	" "	52 12
Villarta Quintana y Quintanar de Rioja	170 17	" "
Villarroya	70 26	" "
Villaverde	85 10	" "
Villavelayo	" "	396 38
Villoslada	175 09	" "
Viniegra de Abajo	151 24	" "
Viniegra de Arriba	" "	452 93
Zarzosa	103 53	" "
Zarratón de Rioja	341 31	" "
Zorraquín	50 90	" "

Logroño, 20 de abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Alvaro Mendiola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Munilla, 12 de abril de 1894.—Alvaro Mendiola.

Don José Osorio Quiroga, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las recla-

maciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Azofra á 18 de abril de 1894.—El Alcalde, José Osorio Quiroga. P. S. M., El Secretario Félix Torres.

Don Ciriaco Díez, Alcalde constitucional de San Millán de Yécora,

Hago saber: Que el día 5 de mayo próximo y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial, la subasta á venta libre del arriendo de consumos, para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 892'62 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargo municipal del 10 por 100, cuya fianza será conforme al reglamento y condiciones que figuran en el expediente que obra en la Secretaría de este Municipio.

Para hacer posturas se depositará previamente el 2 por 100 de dicho tipo y si en la primera subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda el día 13 en la propia forma y con las modificaciones reglamentarias.

San Millán de Yécora, 20 de abril de 1894.—Ciriaco Díez.

Don José Pascual, Alcalde contitucional de esta villa,

Hace saber: Que el día 6 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el arriendo de las especies que comprende la tarifa primera del reglamento á venta libre, para el año económico de 1894-95 en cuyo acto, que durará una hora, se admitirán posturas que cubran el cupo y sus recargos, consistente en 1084'96 pesetas:

Las condiciones del remate se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, de las cuales las más importantes son:

Que antes de hacer proposiciones se ha de consignar en el arca municipal ó en el acto del remate el 2 por 100 del cupo; que el agraciado además de prestar la fianza á satisfacción del Ayuntamiento, ha de entregar el importe en Depositaria municipal en las horas reglamentarias.

Hornos, 21 de abril de 1894.—El Alcalde, José Pascual.

Habiendo resultado sin efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda á venta á la exclusiva en esta villa, los días 10 y 20 del corriente, se anuncia otra tercera que tendrá lugar el día 30 de los corrientes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 230'07 pesetas, bajo las condiciones que obran en el expediente.

Galbarruli, 22 de abril de 1894.—El Alcalde, Romualdo Gómez.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Daniel Mata, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado instructor de Calahorra por asesinato, que ha de verse ante el tribunal del Jurado en esta capital, durante el segundo cuatrimestre del año actual, se ha señalado el día 4 de mayo próximo para que tenga lugar; y celebrado el sorteo correspondiente han sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES.	VECINDAD.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don José Gil González	Ausejo
» Prudencio Bermejo	Calahorra
» Benito González Oñate	Autol
» Martín Ezquerro Ezquerro	Pradejón
» Carlos Garrido de Pablo	Calahorra
» Juan Cruz Alpón	Alcanadre
» Juan Ruiz Sáenz	Autol
» Dionisio Royo Morano	Alcanadre
» Luis Rodríguez	Calahorra
» Joaquín Samper	Id.
» Cirilo Peralta Tejada	Ausejo
» Ricardo Calleja	Calahorra
» Cayetano Martínez Soto	Alcanadre
» Francisco López Martínez	Id.
» Narciso Aspiros	Calahorra
» Bernabé Ezquerro Mangado	Pradejón
» Fermín Alvarez	Calahorra
» Julián Jiménez Sáenz Inestrillas	Autol
» Antonio Parra	Calahorra
» Pedro Rodríguez Boco	Alcanadre
<i>Capacidades.</i>	
Don Emilio Redal.	Calahorra
» Ponciano Martínez Soto	Alcanadre
» Manuel Lores	Calahorra
» José Martínez Blas	Autol
» Matías Preciado Vicioso	Pradejón
» Federico de Garro	Calahorra
» Cándido Fernández Elvira	Alcanadre
» Carlos Redal	Calahorra
» Toribio Herce Royo	Alcanadre
» Casimiro Cuevas Díez	Autol
» Angel de Garro	Calahorra
» Gregorio Calleja Benito	Autol
» Victoriano Ezquerro Herce	Pradejón
» Anselmo Barco	Calahorra
» Pedro Cillero Villar	Autol
» Carlos García	Calahorra
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don José Bello Gil	Logroño
» Isidro Bergasa Muñoz	Id.
» Martín García Sáenz	Id.
» Juan Infante Martínez	Id.
<i>Supernumerarios.—Capacidades.</i>	
Don Justo Zugarramurdi	Logroño
» Pedro Aragón Osma	Id.

Y á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Mata.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

Licenciado D. Daniel Mata, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado instructor de Torrecilla por homicidio que ha de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital, durante el segundo cuatrimestre del año actual, se han señalado los días siete y ocho de mayo próximo para que tenga lugar; y celebrado el sorteo correspondiente han sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los señores que á continuación se expresan.

NOMBRES.	VECINDAD.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Pedro Muro Sáenz	Villoslada
» José María Martínez Inchaurrede	Lumbreras
» Mateo del Campo Marcos	Nieva
» Esteban Leria Díez	San Román
» Justo Valle Sáez	Laguna
» Francisco Solano Tabernero	Id.
» Ponciano Sáez Cabezón	Cabezón
» Nicasio Rodríguez Villarreal	Nestares
» Francisco Blanco Jiménez	Cabezón
» Cándido Soria Fraile	Muro
» Pedro Ochoa Ochoa	San Román
» Narciso Estéban Irigoya	Pradillo
» Venancio Hernández Izquierdo	Villoslada
» Sebastián Terroba Lázaro	Luezas
» Emeterio Martínez Iñiguez	San Román
» Antonio Olmo Domínguez	Rabanera
» Santos Pinillo Lacalle	Villoslada
» Manuel Rodríguez Domínguez	Soto
» Nicolás Sáez Martínez	Montalvo
» Manuel Rodrigo Amado	Rabanera
<i>Capacidades.</i>	
Don Hipólito Sáez López	Torrecilla
» Pedro Pérez Rueda	Santa María
» Segundo Martínez Castro	Torrecilla
» Toribio González Romero	Pradillo
» Nicolás Martínez López	Lumbreras
» Leandro Torre Campo	San Román
» Juan Ruiz Ramírez	Laguna
» Eusebio Blanco Mazo	Torremuña
» Gaspar Díaz Terroba	Luezas
» Isidro Rodríguez García	Almarza
» Santiago Valle García	San Román
» Tomás Moreno Blasco	Cabezón
» Anastasio Martínez Sáenz	Santa María
» Manuel Terroba Díaz	Luezas
» Agapito Herrero Terroba	Id.
» Tomás Sáenz de Tejada	Almarza
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Francisco Núñez Vacaicoa	Logroño
» Ramos Toledo Luco	Id.
» Francisco Lasanta López	Id.
» Juan López de Castro	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Roberto Abad Sánchez	Logroño
» Félix del Saz Loizarte	Id.

Y á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Mata.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.